

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2026/07359 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación definitiva de los méritos y la propuesta de nombramiento para cubrir por concurso una plaza de subalterno/a-notificador/a, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de la ocupación temporal.

ANUNCIO

En Benetússer, a 18 de diciembre de 2025, siendo las 13:00 horas, se reúnen a distancia, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, las personas bajo señaladas en la condición de Tribunal que ha de regir el procedimiento selectivo para cubrir por concurso una plaza de Subalterno-Notificador, de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2022, corregidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2023.

Composición del Tribunal:

CONDICIÓN	TITULAR	
PRESIDENTA	Jorge Zamora Muñoz	Interventor del Ayuntamiento de Aldaia
SECRETARIO/A	Juan López Roca (suplente)	Secretario del Ayuntamiento de Benetússer
VOCAL 1	Gemma Loreto Morrió Sanchis	Funcionaria del Ayuntamiento de Benetússer
VOCAL 2	Amparo Ruiz	Funcionaria del Ayuntamiento de Benetússer
VOCAL 3	Miguel Ángel Roldan Carballo	Funcionario del Ayuntamiento de Benetússer

Habiéndose reunido el Tribunal en fecha 19/04/2024, por el mismo se procedió a la puntuación de la fase de concurso de los méritos de las personas aspirantes, exponiéndose dicha valoración durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, en el Tablón de Edictos Municipal, al objeto de que las personas interesadas pudiesen alegar lo que tuvieran por conveniente así como, subsanar, en su caso, las deficiencias detectadas.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto, no se ha formulado alegación alguna.

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en relación con los méritos de las personas aspirantes, conforme a la Sesión del Tribunal de fecha 19/04/2024, con la corrección de los errores detectados en la misma, y a la vista de la no presentación de alegaciones ni subsanación de las deficiencias detectadas en determinadas personas aspirantes, el Tribunal, por unanimidad, de las personas presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la siguiente puntuación definitiva de méritos, de las personas aspirantes, por orden de puntuación final obtenida, atendiendo a la valoración de los méritos alegados de conformidad con lo establecido en los apartados de las bases reguladoras correspondientes al sistema de selección por concurso de una plaza de Subalterno-Notificador:



ASPIRANTE	EXPER. (Máx. 75 pts)	TITULAC. (Máx. 8 pts)	ESPECÍ. (Máx. 10 pts)	VALENC. (Máx. 5 pts)	COMUNIT. (Máx. 2 pts)	TOTAL
AMAT FRANCÉS, JORGE	69,12	3	0	2	0	74,12
MORALES CAMACHO, EMILIO	19,76	8	5,75	3	1,6	38,11
GALLEGO ALBERT, JOSÉ MIGUEL	6,84	1	4,25	3	0	15,09
ORTELLS ALVEROLA, ANNA	0	4	2,75	5	1,4	13,15
GONZÁLEZ SERRANO, ALBERTO	0	4	1	0	1,6	6,6
RUIZ PENALVA, JOSE VICENTE	1,1	1	0,25	0,75	0	3,1
TAVARES DE PINA, CARLA SUSANA	0	2,5	0,5	0	0	3

Segundo. Elevar a la Alcaldía la siguiente propuesta de nombramiento, de las personas aspirantes con mayor puntuación, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento selectivo para cubrir por concurso una plaza de Subalterno-Notificador, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

N.º de Orden	Aspirante
1	AMAT FRANCÉS, JORGE

Tercero. Publicar la presente propuesta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar a la persona aspirante propuesta que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la propuesta de nombramiento, deberá presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento (C/ Miguel Hernández n.º 30) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.
- Copia auténtica / compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).



- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, para aquellas plazas que así se indique en los Anexos I o II.

Ello con la advertencia de que, si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentase la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúne los requisitos exigidos o incurriese en falsedad, no podrá ser nombrada funcionaria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el OTS efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Contra el acuerdo transcrito, acto de trámite cualificado, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos municipal, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que estimen conveniente.

Benetússer, 8 de junio de 2026.—El secretario del tribunal, Juan López Roca.

